ESCRITURA PUBLICA DE: Notaria Octava CESION DE PARTICIPACIONES No.2721 ENCA - ECUADOR CUANTIA: \$. 120,00

1

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil diez, ante mí, doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores MARCOS **ALEJANDRO** ASTUDILLO ASTUDILLO **AIDA** CECILIA PICON ESPINOZA, y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ, casado con la señora Lola Abad Molina; y, LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO, casado con Rosa Carmela López Toledo, quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las cédulas de identidad números: 010168183-1, 010251118-5, 010264666-8, 070057221-7 respectivamente, cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se anexan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar; y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO y AIDA CECILIA PICON ESPINOZA, en calidad de cesionarios, los señores LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ, casado con la señora Lola Abad Molina; y, LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO, casado con Rosa Carmela López Toledo; todos los comparecientes ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse, portadores de las cédulas de identidad números: 010168183-1, 010251118-5, 010264666-8, 070057221-7, respectivamente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, aprobado por la Intendencia de Compañías, mediante Resolución Número noventa y ocho – tres – uno- uno- doscientos veinte y ocho, el día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, e Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el Número ciento uno, el día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho se constituyó la compañía denominada "COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA", con domicilio en el Cantón Cuenca y con un capital social de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. b) La mencionada compañía mediante escritura celebrada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita bajo el número doscientos setenta y uno del Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, aumentó su capital de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES A

VEINTE Y CINCO MILLONES DE SUCRES, reividido Entava veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. c) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA** "COMERCIAL **IMPORTADORA** ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA.", celebrada el día viernes treinta de abril del presente año, autorizó con voto unánime, al socio Marcos Alejandro Astudillo Astudillo, para que transfiera en favor de los señores Luis Antonio Astudillo López el cincuenta por ciento de sus participaciones; así también para que transfiera el otro cincuenta por ciento restante de participaciones a favor de Luis Antonio Astudillo Astudillo, las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una que poseen en la compañía; acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-Con los antecedentes expuestos, la parte cedente cede todas las participaciones que posee en la compañía de responsabilidad limitada, denominada "COMERCIAL **IMPORTADORA** ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA., a favor del señor Luis Antonio Astudillo López el cincuenta por ciento del total de sus participaciones; equivalente a mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y así también el otro cincuenta por ciento restante de participaciones a favor de Luis Antonio Astudillo; equivalente a mil quinientas participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Sesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la junta universal precitada. La parte cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. CUARTA: VALOR

DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden

las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que sumadas dan un valor de CIENTO VEINTE dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. SEXTA: ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. SEPTIMA: DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	TIENE	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES
MARCOS ASTUDILLO ASTUDILLO	3.000	3000	0	0
LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO	12.000	0	1.500	13.500
LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ	10.000	. 0	1.500	11.500
TOTAL	25000	3000	3000	25.000

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Comercial Importadora ASTUDILLO LOPEZ



CUENCA - ECUAIDRIda.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA " COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIALIDA."

En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Abril del año dos mil diez, siendo las 15h00, previa convocatoria personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Simón Bolívar 10-64, los socios Señores: LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO, poseedor del cuarenta y ocho por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos ochenta dólares, ECONOMISTA LUIS ANTONIO ASTUDILLO LOPEZ poseedor del cuarenta por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos dólares, y MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO, poseedor del doce por ciento del capital social total, que representa la cantidad de ciento veinte dólares, por lo que sumados representan la totalidad del capital social de COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA. Esto es, la cantidad de MIL DOLARES; quienes en razón de lo dispuesto en el Art. Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías en vigencia, resolvieron celebrar la presente Junta General Universal Ordinaria de Socios para tratar un punto único: Transferencia de Participaciones.

Esta Junta la preside el Señor Luis Antonio Astudillo Astudillo, actúa como secretario Adhoc, el Señor Marcos Alejandro Astudillo Astudillo. La presidencia declara formalmente instalada la sesión, pasando inmediatamente a tratar el punto único del orden del día: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Toma la palabra el Señor Marcos Alejandro Astudillo Astudillo y manifiesta su deseo de transferir sus participaciones a otro u otros socios de la Compañía. Lo cual es aceptado por unanimidad por los presentes. Tomándose la decisión de que el doce por ciento del capital social total, que representa la cantidad de ciento veinte dólares de la cual es poseedor hasta hoy el Sr. Marcos Alejandro Astudillo Astudillo se transferirá el cincuenta por ciento al Sr. Luis Antonio Astudillo Astudillo, quien pasaría a ser el poseedor del cincuenta y cuatro por ciento del capital social total, que representa la suma de quinientos cuarenta dólares y el otro cincuenta por ciento al Economista Luis Antonio Astudillo López, quien pasaría a ser el poseedor del cuarenta y seis por ciento del capital social total, que representa la suma de cuatrocientos sesenta dólares, por lo que sumados representan la totalidad del capital social de COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA LTDA. Esto es, la cantidad de MIL DOLARES.

Sin tener otros puntos que tratar el Señor Presidente solicita un pequeño receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión a las diecisiete horas se procede a dar lectura a su contenido, el mismo que es aprobado sin observación alguna. El Señor Presidente agradece la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acto.

SR LUIS A ASTUDILLO A

Presidente

ECON LUIS A ASTUDILLOL.

Gerente

2833270

SR. MARCOS A ASTUDILLO A
Socio-Secretario Ad-hoc

HASTA AQUÍ EL **DOCUMENTO** HABILITANTE. LEIDA QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA A LOS OTORGANTES , POR MI EL NOTARIO, SE SU CONTENIDO Y **RATIFICAN** FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO: DOY FE.

Mag. U. 010/68/83-1

010251118-3

010264666-8

070057221-7

Dr. Homero Moscosto Jaramillo

Notario Octavo de Cantón Cuenca



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.

Notario Octavo del Cantón Cuenca

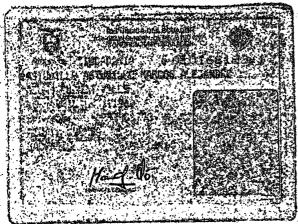
Otaria Octava

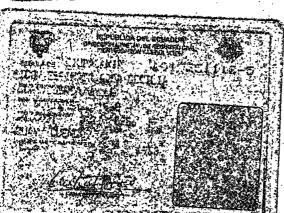
DOY FE, QUE EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2010, HE PROCEDIDO A TOMAR NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIALLO LOPEZ SIALLO LO SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.

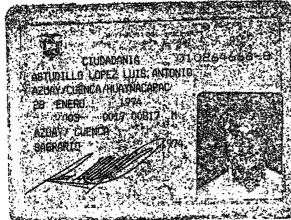
Notario Octavo del Cantón Cuenca

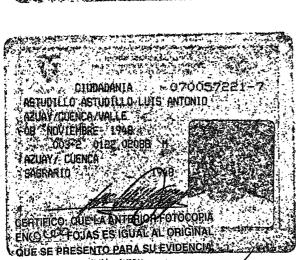
Notaria Octava

Ros-

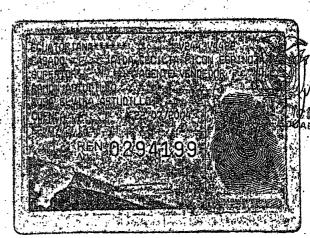


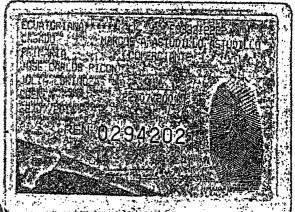


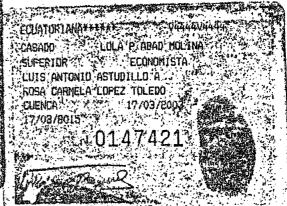


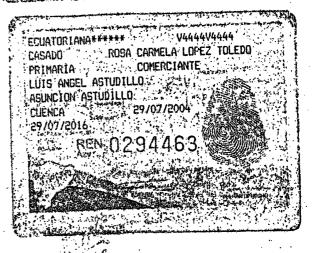


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA













ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA., inscrita con el No. 101 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho. CUENCA, SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL

CANTON CUENCA.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero REGISTRADOR MERCANTIL

OMERC BE NONCUE



INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0647

PARA:

Economista René Bueno Encalada

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE:

Guillermo Mora Palacio

Especialista Jurídico

ASUNTO:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

TRAMITE: 4473

CUENCA, 27 DE JULIO DEL 2010 FECHA:

Con relación a la escritura otorgada en la Notaría Octava del cantón Cuenca el 23 de junio del 2010, mediante la cual el señor MARCOS ALEJANDRO ASTUDILLO ASTUDILLO, transfiere tres mil (3000) participaciones de la compañía "COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LÓPEZ CIA. LTDA." con un valor de cuatro centavos de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los cesionarios señores LUIS ANTONIO ASTUDILLO LÓPEZ Y LUIS ANTONIO ASTUDILLO ASTUDILLO; divididas en mil quinientas (1500)participaciones para cada uno; luego de realizadas la revisión y análisis jurídico pertinente, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de de de accionistas, registro cambio de nóminas socios, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Ilermo Mora Palacio Especialista Jurídico



Comercial Importadora ASTUDILLO LOPEZ

Cía. Ltda.

Cuenca, Julio 15 de 2010

· Oup 26/07/10

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Ciudad

De mi consideración:

Como Representante Legal de la Compañía COMERCIAL IMPORTADORA ASTUDILLO LOPEZ CIA. LTDA. con expediente No. 31955098, comunico que el día 6 de Julio del 2010, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

SOCIO CEDENTE:

Nombres:

Marcos Alejandro

Apellidos:

Astudillo Astudillo

C.C.:

010168183-1

Nacionalidad:

Ecuatoriano

Número de Participaciones:

3.000

Valor de cada participación social:

USD 0.04

Tipo de Inversión:

nacional



Comercial Importadora **ASTUDILLO LOPEZ**

Cía. Ltda.

SOCIO CESIONARIO:

Nombres:

Luis Antonio

Apellidos:

Astudillo López

C.C.:

010264666-8

Nacionalidad:

Ecuatoriano

Número de Participaciones:

1.500

Valor de cada participación social:

USD 0.04

Tipo de Inversión:

nacional

SOCIO CESIONARIO:

Nombres:

Luis Antonio

Apellidos:

Astudillo Astudillo

C.C.:

070057221-7

Nacionalidad:

Ecuatoriano

Número de Participaciones:

1.500

Valor de cada participación social:

USD 0.04

Tipo de Inversión:

nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Nombre: Luis Antonio Astudillo López

Firma:

Cargo:

Gerente